

DECRETO

Expediente nº: 145/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor núm. 2024-223 y que han regido la convocatoria del proceso selectivo de provisión temporal en comisión de servicios de puestos vacantes del cuerpo de la Policía Local (expediente 145/2024).

Habiéndose tramitado el proceso selectivo mediante el expediente electrónico n.º 4723/25 y considerando el acuerdo adoptado por el tribunal de selección de fecha 7 de julio de 2025, el cual incluye propuesta al órgano competente de constitución de bolsa.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2363 de 16 de julio de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir bolsa para necesidades de comisiones de servicios que se produzcan en la Delegación de Seguridad Ciudadana, con el siguiente orden de prelación a la vista de la calificación final del proceso selectivo:

ASPIRANTE	ORDEN DE PRELACIÓN
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CABALLERO	1º
SERGIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	2º

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Octava, las personas seleccionadas habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

TERCERO.- Notificar a los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipal, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

